

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES IX

Caracas, jueves 9 de julio de 2020

Número 41.918

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alexander de Jesús Román, como Gerente General de Control Aduanero y Tributario, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al Mayor General Domingo Antonio Hernández Larez, como Comandante General del Comando General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se nombra al Almirante William Miguel Serantes Pinto, como Comandante General del Comando General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al Mayor General José Rafael Silva Aponte, como Comandante General del Comando General de la Aviación Militar Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores Principales y Directores Suplentes de la Junta Directiva de la empresa Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A. (PESCALBA), ente adscrito a este Ministerio.

CORPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Obrian Vladimir Díaz Paz, como Coordinador Estatal del estado Falcón, de la Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A. (CORPESCA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

EDC Network Comunicaciones, S.C.S.

Decisión mediante la cual se designan como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de EDC Network Comunicaciones, S.C.S., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 30 de junio de 2020

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2020/00034

Artículo 1. Designo al ciudadano **ALEXANDER DE JESÚS ROMÁN**, titular de la cédula de identidad **V-8.719.289**, como **Gerente General de Control Aduanero y Tributario** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 4 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2009-0015 de fecha 28 de enero de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.108 de fecha 28 de enero de 2009.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2020.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07JUL2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 036680

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

- Mayor General **DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ**, C.I. N° **6.133.376**, Comandante General, e/r del Mayor General ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO, C.I. N° 8.959.785.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07JUL2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 036681

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

- Almirante **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, C.I. N° **7.660.427**, Comandante General, e/r del Almirante GIUSEPPE ALESSANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA, C.I. N° 6.900.667.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07JUL2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 036682

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

- Mayor General **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° **8.753.486**, Comandante General, e/r del Mayor General PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ, C.I. N° 6.820.747.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 12 DE JUNIO DE 2020
RESOLUCIÓN DM/N° 008-20
AÑOS 210°, 161° y 21°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 4.215 de fecha 26 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.887 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)** debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, Barcelona, en fecha 30 de julio de 2008, bajo el No. 31, Tomo A-27, trasladado su domicilio fiscal a la ciudad de Cumaná, según asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 16 de Agosto de 2011, bajo el N° 12, Tomo 25-A RM424, absorbiendo mediante fusión a las Empresas Cannavó, S.A., Hielo Cannavó, C.A. y Diques Cannavó, C.A., según acuerdo de fusión inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 29-08-2011, bajo el N° 27, Tomo 26-ARM424, cuyo capital accionario fue totalmente suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21-03-2016; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 07-06-2016, bajo el N° 45, Tomo -22-A RM424, modificados sus Estatutos Sociales según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27-10-2017; debidamente inscrita por ante la misma oficina de Registro Mercantil en fecha 17-01-2018, bajo el N° 07, Tomo -2-A RM424, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan como Directores Principales y Directores Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

JUNTA DIRECTIVA		
SANTOS JESUS EDUARDO GIL	V-10.354.553	DIRECTOR PRINCIPAL
OLGA LUISA FIGUEROA YEPEZ	V- 11.408.288	DIRECTOR SUPLENTE
LUIS DAVID RODRÍGUEZ PENSO	V- 15.834.554	DIRECTOR PRINCIPAL
NAILIN KARINA QUIJADA RIOS	V- 16.576.582	DIRECTOR SUPLENTE
JOSE JAVIER HERNANDEZ CASTILLO	V- 16.833.430	DIRECTOR PRINCIPAL
LEONOR MIGDALIA ESTÉVES DUQUE	V- 4.578.108	DIRECTOR SUPLENTE

ARTÍCULO 2. Se deja sin efecto cualquier Resolución que colide con la presente.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA (E)

Designado mediante Decreto N° 4.215 de fecha 28 de mayo de 2020
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.887 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2020. CARACAS, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2020.

210° 161° y 21°

Quien suscribe, **JUAN LUIS LAYA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.482.063**, actuando con el carácter de **PRESIDENTE (E)** la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, designado mediante Decreto 4.217 de fecha 28 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.889, de la misma fecha y, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en ejercicio de las atribuciones conferidas según la cláusula vigésima octava de la Última modificación de los Estatutos Constitutivos de la Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A. (CORPESCA), en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano, **OBRIAN VLADIMIR DIAZ PAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.196.819**, como **COORDINADOR ESTADAL DEL ESTADO FALCON**, de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUICOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano antes identificado, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. Queda derogada cualquier Providencia Administrativa que colide con la presente.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN LUIS LAYA RODRIGUEZ
Presidente (E) de la Corporación de
Servicios Pesqueros y Acuícolas
de Venezuela, S.A.
(CORPESCA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA
ELÉCTRICA
EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.
209°, 160° y 21°

DECISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 - 01 - 2020

Caracas, 12 de marzo de 2020

Los Miembros de la Junta Directiva de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, constituida mediante documento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 26 de julio de 2001, con el Nro. 56 A, Tomo 4-B-SGDO, Empresa filial de la **CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)**, designados mediante Acta de Asamblea debidamente inscrita por ante el citado Registro Mercantil en fecha 04 de marzo de 2020, bajo el número 11, Tomo 40-A SDO; conformados en razón de lo establecido en los artículos 6 literal 4; 14; 15; 16; 17 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, a fin de dar cumplimiento con el Principio de Legalidad establecido en el Artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECIDEN

Artículo 1: Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, quienes tendrán como funciones las otorgadas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, con la finalidad de salvaguardar el patrimonio público del Estado Venezolano; los cuales se mencionan a continuación:

MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
ALFONSO JESÚS UGARTE HERRERA	V.10.007.783	LISBETH JOSEFINA PALMA BERMÚDEZ	V.9.481.636	JURÍDICA
ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ	V.10.516.907	SALOMON ANTONIO HERNÁNDEZ HEREDIA	V.14.745.610	ECONÓMICA FINANCIERA
DIEGO JOSÉ RIVAS APONTE	V.12.609.508	PATRICIA ALBERSAY CAMEJO PACHECO	V.11.910.165	TÉCNICA
MIRIAM RAFAELA LISCANO	V.7.980.897	ANETTE SALZA	V.6.931.574	SECRETARÍA

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, dispondrá como Secretario Principal a la ciudadana **MIRIAM RAFAELA LISCANO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.980.897** y su Suplente la ciudadana **LISBETH JOSEFINA PALMA BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.481.636**, quienes tendrán derecho a voz más no a voto en las decisiones y actuarán de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 3: Los miembros de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 4: Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES IX Número 41.918
Caracas, jueves 9 de julio de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Artículo 5: Los miembros de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, serán solidariamente responsables con la Máxima Autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

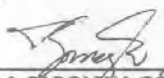
Artículo 6: La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, podrá requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate; así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo ameriten, quienes serán designados al inicio del proceso de contratación.

Artículo 7: La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, se constituirá válidamente con la presencia de tres (3) de los Miembros Principales o de los respectivos suplentes en caso de ausencia del titular y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8: Cualquier acto administrativo interno anterior que colida con la presente decisión, queda sin efecto.

Artículo 9: La presente decisión de la Junta Directiva de **EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

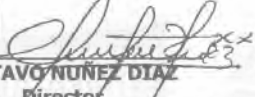
Comuníquese y publíquese


PAOLA CAROLINA GÓMEZ
Presidenta


ANIBAL BRICEÑO
Director



Título no eléctrica


GUSTAVO NÚÑEZ DÍAZ
Director


MIGUEL MENDEZ JORGE
Director


OMAIRA ALZUARDE
Directora